

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Subdirector general de Personal, *José Miguel Fúster Vega*. Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de Correos.

653 RECTIFICACION Y CONCESION TRIENIOS CARTERO URBANO

En uso de las facultades que me han sido delegadas por resolución de este Centro Directivo de 3 de mayo de 1976, y al reconocerle el tiempo servido en el Ejército como clase de tropa, al funcionario del Cuerpo de Carteros Urbanos, don Abel Fernández Raposo, A16GO-5152, adscrito a la Administración Principal de León, he dispuesto queden sin efecto las órdenes de esta Dirección General de 8 de julio de 1974 y 14 de julio de 1977, por las que se le concedía los 7.º y 8.º trienios en el último Cuerpo citado.

Asimismo dispongo se acrediten los 7.º y 8.º trienios en el Cuerpo de Carteros Urbanos, con arreglo al nuevo cómputo, a partir del día 1 de septiembre de 1973 y 1976, por haberlos completado el día 17 de agosto de 1973 y el 17 de agosto de 1976.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Subdirector general de Personal, *José Miguel Fúster Vega*. Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de Correos.

Sres.

654

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Resolución de este Centro Directivo, de 3 de mayo de 1976, he dispuesto con esta fecha lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo y normas 4.2 y 4.2.1 de la Orden Ministerial de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, se reconoce un nuevo trienio, por un importe de 7.200 pesetas anuales y con efectos económicos a partir del día 1 del mes siguiente al de la fecha en que cumple el trienio, al funcionario del Cuerpo de Carteros Urbanos que a continuación se relaciona:

A 1 6 G O

11949. D. Felipe Pérez Fernández, de Posadas. Fecha cumplimiento: 6 de febrero de 1978 (4.º trienio).

Lo que se hace público para notificación del funcionario afectado y conocimiento de sus Jefes respectivos y efectos todos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y normas al principio citadas.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Subdirector general de Personal, *José Miguel Fúster Vega*.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de Correos.

Sres.

PERSONAL RURAL

655 Concurso examen para proveer en propiedad Agencias Postales Rurales

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 17 del Reglamento del Servicio y del Personal del Correo Rural de 13 de agosto de 1957 y demás disposiciones concordantes, se anuncia Concurso-Examen para proveer, en propiedad, las Agencias Postales Rurales vacantes que al final se relacionan, dotadas con un sueldo anual de 191.256 pesetas, y una remuneración por especialización y responsabilidad de 34.800 pesetas al año, más dos pagas extraordinarias, treinta días anuales de vacaciones retribuidas, y trienios por importe, cada uno, del siete por ciento del sueldo.

Podrán acudir a este Concurso-Examen todos los españoles de ambos sexos que reúnan las siguientes condiciones:

CONDICIONES

A) Tener dieciocho años y menos de cincuenta y cinco en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes. El personal en propiedad que hubiera cesado por supresión de plaza o que encontrándose en activo deseara concursar a alguna de estas Agencias Postales, quedará exento del límite de edad. Este mismo beneficio del límite de edad lo tendrá también el concursante que sirva con carácter interino la plaza anunciada, siempre que al ser designado interinamente no la hubiera rebasado.

B) Demostrar buena conducta y carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, así como superar el reconocimiento médico que acredite la aptitud física necesaria para el desempeño del puesto.

C) Tener su residencia en la localidad donde radique la Agencia Postal en la fecha en que finalice el plazo señalado para la presentación de instancias.

D) Justificar que dispone de local apropiado para la instalación de la Agencia y comprometerse a facilitar el mobiliario que sea preciso para la adecuada instalación de la Oficina y prestación del servicio.

E) Los concursantes que sirvan plazas con carácter interino deberán merecer buen concepto en cuanto a su conducta profesional, celo, laboriosidad y competencia, no pudiendo ser admitidos a Concurso los que hayan sido corregidos por faltas graves cuya anotación en la Hoja de Hechos no haya sido cancelada, o muy graves, estén o no canceladas las anotaciones correspondientes.

F) Al tratarse de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o justificar estar exenta del mismo, referidos todos ellos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

G) No estar comprendido en alguna de las incompatibilidades que señala el Artículo 20 del Reglamento anterior invocado.

INSTANCIAS

Los solicitantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación,

conforme al modelo anexo, y las presentarán en las Administraciones de Correos de la capital de la provincia en que radique la Agencia Postal, abonando en el acto de su presentación la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen o bien remitiéndolas por correo a dicha Administración, mediante Giro Postal, en cuyo caso, lo harán constar en la instancia, mencionando el lugar de la imposición, número y fecha del giro.

A la instancia acompañarán los siguientes documentos: Certificación facultativa de encontrarse en perfectas condiciones físicas para el desempeño del cargo; Certificación de residencia; Certificación del Servicio Social de la mujer, si procede, y plano o croquis del local ofrecido para instalación de la oficina.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Concurso en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION.

Una vez terminado el plazo, los Jefes Provinciales remitirán a la Dirección General la relación de los concursantes que se hayan presentado para cada plaza, consignando las circunstancias especiales que concurren en los mismos.

En la relación, y por el mismo orden alfabético que figuran detalladas en este Boletín, se pondrán todas las Agencias Postales, aunque algunas de ellas carezcan de concursantes, lo que en tal caso se especificará.

Las instancias permanecerán en las Administraciones Principales respectivas hasta la total terminación de los exámenes, y una vez realizados, las elevarán al Centro Directivo en unión de los ejercicios verificados y de la propuesta provisional con el resultado de éstos.

Para la mejor divulgación de este Concurso, se fijará una referencia del mismo en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de la localidad a que corresponda la Agencia Postal y Oficina de Correos de que la misma dependa, debiendo tomarse, por las Administraciones Principales, las prevenciones correspondientes al efecto.

TRIBUNALES

Los Tribunales a constituir en las Administraciones Principales de que dependen los servicios, los formarán, el Jefe Provincial, el Interventor y el Secretario. En caso de enfermedad o ausencia de alguno de ellos será reemplazado por el funcionario que le sustituya. Estos Tribunales, tendrán a su cargo el dictado y calificación de los ejercicios que han de realizar los concursantes y efectuar la propuesta provisional, a la vista de las calificaciones obtenidas.

Se abstendrán de admitir a examen a los aspirantes que no reúnan las condiciones antes citadas en relación con la edad, residencia y Servicio Social de la mujer.

EXAMENES

Los exámenes darán comienzo en cada una de las Administraciones de las capitales respectivas, al cumplirse los treinta días laborales a partir del siguiente en que termine el plazo de presentación de instancias, y se compondrán de tres ejercicios escritos que versa-

rán sobre las materias siguientes, cuyo programa se inserta al final:

Primer Ejercicio.—Escritura al dictado para calificación de ortografía y caligrafía, y operaciones de las cuatro reglas fundamentales de la aritmética, con números enteros y decimales.

Segundo Ejercicio.—Nociones elementales de Geografía Postal de España y Geografía Universal, limitada ésta última al conocimiento básico necesario para la correcta aplicación de las tarifas internacionales vigentes, desarrollándose un tema de los que componen el programa de esta materia.

Tercer Ejercicio.—Nociones elementales de Legislación y práctica de los Servicios Postales y tarifas, con la extensión requerida en consonancia con los servicios que han de prestar, desarrollándose un tema de los que componen el programa correspondiente.

CALIFICACIONES

La calificación será de cero a diez puntos por cada ejercicio, y la suma de las calificaciones de los tres ejercicios, dividida por el número de miembros del Tribunal, será la calificación provisional. No podrán ser aprobados los que tengan cero en alguna de las materias de examen, ni los que tengan una puntuación media inferior a cinco puntos.

A la calificación provisional, y siempre que los concursantes alcancen cinco puntos, se agregarán los que correspondan por ser huérfano, hijo o interino, de conformidad con lo señalado en el Artículo 21 del Reglamento del Servicio y del Personal de Correo Rural.

Por los organismos correspondientes de la Dirección General, se procederá al examen de los ejercicios y a su calificación definitiva, a fin de confeccionar la propuesta de nombramiento que ha de someterse a la aprobación de la Superioridad.

DOCUMENTACION

Los aspirantes designados, deberán remitir a la Dirección General, en el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de la propuesta en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION, por conducto de las Administraciones Principales respectivas, debidamente reintegrados, los siguientes Documentos:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificado negativo de Penales.
- 3.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía o Guardia Civil.
- 4.º Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Pública por faltas cometidas en el desempeño del cargo.

Si se adviertiera falsedad en alguno de los expresados documentos, o si por cualquier circunstancia el designado para el cargo no llegara a posesionarse en el plazo que se le marque, la Dirección General, sin nuevo Concurso, designará al que le siga en orden de preferencia o méritos, y así sucesivamente, hasta agotar la relación de los declarados aptos para la misma plaza.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Director general, P. S., el Secretario general, Miguel Angel Eced Sánchez.

PROGRAMA PARA EL EXAMEN DEL PERSONAL RURAL

PRIMER EJERCICIO

Escritura al dictado

Consistirá en la escritura al dictado de un párrafo de setenta y cinco a noventa palabras de escritura corriente para calificación de caligrafía y ortografía.

Operaciones aritméticas

Resolución de cuatro operaciones, una de cada una de las cuatro reglas, dos con números enteros y dos con decimales.

SEGUNDO EJERCICIO

Nociones de Geografía de España y Universal

Tema 1.—Provincias españolas que comprenden las regiones de Galicia, Asturias, León, Castilla la Vieja, Vascongadas, Navarra, Aragón y Cataluña.—Sus respectivas capitales y poblaciones más importantes.

Unión Postal de las Américas y España.—Países que comprende y sus capitales respectivas.

Ejercicio práctico de aplicación de tarifas postales de la Unión Postal Universal, facilitando al examinado un ejemplar de las mismas.

Tema 2.—Provincias españolas que comprenden las regiones de Valencia, Murcia, Castilla la Nueva, Extremadura, Andalucía, Baleares, Canarias y provincias africanas.—Sus capitales respectivas y poblaciones más importantes.

Unión Postal Universal.—Países de Europa que comprende y sus capitales respectivas.—Principales países de Asia, Africa y Oceanía.

Ejercicio práctico de aplicación de tarifas postales del Servicio Interior, facilitando al examinando un ejemplar de las mismas.

TERCER EJERCICIO

Nociones de Legislación de los Servicios de Correos

Tema 1.—Concepto del Correo.—Monopolio. Su extensión.—Descripción de los distintos objetos de correspondencia que transporta el Correo: cartas, tarjetas postales, periódicos, impresos, muestras de comercio, medicamentos, paquetes reducidos, paquetes postales y paquetes con películas cinematográficas.

Personal Rural: Sus clases.—Misión de los mismos.—Sus relaciones con el público y la Jefatura.

Tema 2.—Libertad, secreto e inviolabilidad de la correspondencia.—Admisión, curso y entrega de la correspondencia ordinaria.

Nombramientos en propiedad, provisionales

y eventuales del Personal Rural.—Incompatibilidades.—Permutas.—Credenciales.

Tema 3.—Registro y detención de los correos.—Intervención de la correspondencia.—Objetos de circulación prohibida.

Admisión, curso y entrega de la correspondencia certificada.

Sueldo y demás remuneraciones del Personal Rural.

Tema 4.—Propiedad de la correspondencia. Facultades del remitente y del destinatario: reexpedición y devolución de la correspondencia, según los casos.

Admisión, curso y entrega de la correspondencia asegurada.

Jornadas de trabajo del Personal Rural.—Vacaciones.—Bajas.—Permisos.—Excedencias forzadas.

Tema 5.—Buzones.—Franqueo de la correspondencia.—Distintos sistemas de franqueo: Sellos de correo, máquinas de franquear, franqueo concertado.

Admisión, curso y entrega de paquetes reducidos.

Faltas y sanciones aplicables al Personal Rural.

Tema 6.—Inutilización de los sellos y respaldo de la correspondencia.—Correspondencia no franca o insuficientemente franqueada.

Admisión, curso y entrega de los paquetes postales.

Ceses del Personal Rural: por supresión de plazas, por renuncia, por percibir la Pensión de Jubilación, por Invalidez y por fallecimiento.

Tema 7.—Franqueo de la correspondencia con sellos servidos o falsos.—Falta de sellos de correo a la venta.

Giro Postal.—Imposición, curso y pago de los mismos.

Seguros Sociales del Personal Rural.—Prestaciones por Incapacidad Laboral Transitoria, Invalidez, Vejez, Muerte, protección a la Familia, Desempleo y Accidentes de Trabajo.

Tema 8.—Franquicia.—Correspondencia oficial: sus características.

Caja Postal de Ahorros.—Imposiciones y reintegros en las Oficinas Rurales. Mutualidad laboral a que pertenece el Personal Rural: sus prestaciones.—Mutualidades del Personal Rural de la Dirección General de Correos.

Tema 9.—Reclamaciones de la correspondencia según sus distintas clases.—Correspondencia sobrante y caducada según sus distintas clases.

Admisión, curso y entrega de los envíos contra reembolso.

Locales de las Oficinas Rurales.—Mobiliario, material y libros de servicio.

Tema 10.—Apartados y Lista.—Avisos de recibo.

Admisión, curso y entrega de la correspondencia urgente y por vía aérea.—Venta de sellos y efectos de la Mutualidad.

Organización jerárquica del Correo: Clase de personal.—Organización administrativa del servicio: Clases de oficinas.—Los enlaces postales.

MODELO DE INSTANCIA

Póliza de cinco pesetas

(primer apellido)

(segundo apellido) (nombre)

Natural de provincia de
nacido el día de de 19..... estado civil
con domicilio en provincia de
calle de número
D. N. I. número

A fin de tomar parte en el Concurso-Examen anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION, de para proveer, en propiedad, la Agencia Postal de provincia de

MANIFIESTA :

1. Reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en el Concurso-Examen citado.
2. Ejercer o haber ejercido, con carácter interino, el Servicio Rural de
3. Acompañar certificación facultativa de encontrarse en perfectas condiciones físicas para el desempeño del cargo; certificación de residencia; plano o croquis del local que se ofrece para instalación de la Agencia, y, en su caso, certificación del Servicio Social de la mujer.
4. Haber abonado en la Administración de Correos de la cantidad de pesetas en concepto de derechos de examen.

S U P L I C A :

A V.I. se digné admitirle para tomar parte en el Concurso-Examen para proveer, en propiedad, la Agencia Postal de

....., a de de 19.....

Sr. Jefe Provincial de Correos de

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION.—MADRID

AGENCIAS POSTALES VACANTES

ALAVA

Maestu.
Murguía.
Oyón.
Villarreal.

ALBACETE

Alpera.
Gineta (La).
Nerpio.
Ontur.
Pozohondo.
Riopar.
Villapalacios.

ALICANTE

Benejúzar.
Teulada.

ALMERIA

Abla.
Alhabia.
Alquian (El).
Cañada de S. Urbano (La).
Huércal de Almería.
Mojácar.
S. Miguel de Pulpi.
Viator.
Zurgena.

AVILA

Becedas.
Casavieja.
Mombeltrán.
Pedro Bernardo.
Sanchidrián.
Sta. María del Berrocal.
Solosancho.

BADAJOZ

Aceuchal.
Cabeza la Vaca.
Codosera (La).
Feria.
Helechal.
Puebla del Maestre.
Salvatierra de los Barros.
Talavera la Real.
Villar del Rey.

BALEARES

Ferrerías.
Puerto Andraitx.
Villafraña de Bonany.

BARCELONA

Argentona.
Artés.
Bagá.
Canovellas.
Castellar del Vallés.
Castellbell y Vilar.
Castelltersol.
Centellas.
Gironella.
Llinás del Vallés.
Moya.

Navás.

Palau de Plegamans.
Puigreig.
Roca del Vallés (La).
Roda de Ter.
S. Feliu de Codinas.
S. Ginés de Vilasar.
S. Hipólito de Voltregá.
S. Juan de Torruella.
S. Martín de Sarroca.
S. Pedro de Ribas.
S. Quirce de Besora.
Sta. María de Palautordera.
Vilanova del Camí.

BURGOS

Castrogeriz.
Oña.
Tardajos.
Torresandino de Esgueva.

CACERES

Acebo.
Almaraz de Tajo.
Casar de Palomero.
Castejada.
Madrigal de la Vera.
Montehermoso.
Navas del Madroño.
Talaván.
Torremocha.
Zarza la Mayor.

CADIZ

Espera.
Facinas.
Gastor (El).
Puerto Serrano.
S. Martín del Tesorillo.

CASTELLON

Altura.
Cabanés.
Cuevas de Vinromá.
Lucena del Cid.
Moncófar.
Oropesa del Mar.

CIUDAD REAL

Argamasilla de Calatrava.
Castellar de Santiago.
Chillón.
Villahermosa.

CORUÑA (LA)

Ares.
Barquero (El).
Cambre.
Curtis.
Malpica.
Miño.
Neda.
Oleiros.
Outes.
Puente del Puerto.
Rianjo.
Sobrado de los Monjes.
Zas de Carreira.

CUENCA

Alberca de Záncara (La).
Almarcha (La).
Carrascosa del Campo.
Fuente de Pedro Naharro.
Hinojosos (Los).
Horcajo de Santiago.
Picazo (El).

GERONA

Alp.
Ampuriabrava.
Caldas de Malavella.
Hostalrich.
Llansá.
Sarriá de Ter.
Vidreras.

GRANADA

Alhendín.
Alomartes.
Peligros.
Rábita (La).
Sierra Nevada.
Torvizcón.
Varadero (El).

GUADALAJARA

Checa.
Hiendelaencina.
Mondéjar.
Yunquera de Henares.

GUIPUZCOA

Anzuola.
Escoriaza.
Lazcano.
Urnieta.

HUELVA

Arroyomolinos de León.
Minas de Silos de Calañas.
Niebla.
Palos de la Frontera.

HUESCA

Ansó.
Gurrea de Gállego.
Lanaja.

JAEN

Arjonilla.
Baños de la Encina.
Guarromán.
Ibros.
Villares (Los).

LAS PALMAS DE GRAN CA-
NARIA

Puerto del Carmen.
Puerto Rico.
S. Bartolomé de Tirajana.

LEON

Carrizo de la Ribera.
Castrocontrigo.
Gradefes.
Mansilla de las Mulas.
Puente Almuhey.
Robla (La).
Sabero.
Torre del Bierzo.
Villamanín.

LERIDA

Ager.
Almenar.
Bossost.
Granadella.
Issona.
Liñola.
Oliana.

LOGROÑO

Albelda de Iregua.
Autol.
Baños del Río Tobía.
Ortigosa de Cameros.
Quel.
Villoslada de Cameros.

LUGO

Cillero.
Meirá.
Navia de Suarna.
Puentenuevo.
S. Cosme de Barreiros.
Triacastela.

MADRID

Boadilla del Monte.
Hoyo de Manzanares.
Mejorada del Campo.

MALAGA

Almargen.
Colmenar.
Frigiliana.
Montejaque.
Periana.
Puerto de la Torre.
Villanueva de Algaidas.

MURCIA

Alberca (La)-Santo Angel.
Aguazas.
Nonduermas.
Torreagüera.

NAVARRA

Andosilla.
Buñuel.
Carcastillo.
Fitero.
Leiza.
Lesaca.
Marcilla.
Puente la Reina.

ORENSE

Baños de Molgas.
Entrimo.
Junquera de Ambia.
Parada del Sil.
Picouto.

OVIEDO

Blimeá.
Carbayín.
Carriona (La).
Figaredo.
Grandas de Salime.
Lada.
Lastres.
Muros de Nalón.
Posada de Llanes.
S. Esteban de Pravia.
Sta. Cruz de Mieres.
Sevares.

PALENCIA

Amusco.
Cevico de la Torre.
Salinas de Pisuerga.
Torquemada.

PONTEVEDRA

Chapela.
Rosal (El).
Sotelo de Montes.
Toja (La).
Tomíño.
Villalonga.

SALAMANCA

Aldehuela de la Bóveda.
Candelario.
Ledrada.
Matilla de los Caños.
Sancti Spiritus.
Villarino de los Aires.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Agulo.
Arico.
Arona.
Costa del Silencio.
Playa de Santiago.
Santa Ursula.
Valle de Gran Rey.

SANTANDER

Liendo.
Polientes.
Sarón.
Suances.

SEGOVIA

Bernardos.
Coca.
Turégano.

SEVILLA

Aguadulce.
Alanís de la Sierra.
Alcolea del Río.
Bellavista.
Brenes.
Castilblanco de los Arroyos.

Castilleja de la Cuesta.
Corrales (Los).
Pañoleta (La).
Pedrera.
Peñaflor.
Rosales (Los).
Rubio (El).
Villafranco del Guadalquivir.

TARRAGONA

Alcover.
Aldea.
Arbós del Penedés.
Ascó.
Bonavista.
Hospitalet del Infante.
Jesús.
Montroig.
Riudoms.
S. Salvador (urbanización).
Segur de Calafell.

TERUEL

Calaceite.
Caminreal.
Cella.
Mosqueruela.
Samper de Calanda.

TOLEDO

Añover de Tajo.
Belvís de la Jara.
Calera y Chozas.
Esquivias.
Menasalbas.
Pueblanueva.
Romeral (El).
Sta. Olalla.
Villafranca de los Caballeros.

VALENCIA

Albuixech.
Corbera de Alcira.
Elia (La).
Foyos.
Meliana.
Pantano de Contreras.
Puebla de Farnals (Playa de).
Simat de Valldigna.
Villalonga.
Villamarchante.

VALLADOLID

Casasola de Arión.
Portillo.
Secá (La).
Tudela de Duero.

VIZCAYA

Abadiano.
Arrigorriaga.
Bérriz.
Miravalles.
Somorrostro.
Sopelana.

ZAMORA

Puente de Sanabria (El).
Santibáñez de Vidriales.
Villafáfila.
Villanueva del Campo.

ZARAGOZA

Azuara.
Brea de Aragón.
Luceni.
Muel.

Nuévalos.

Pedrola.
Sástago.
Uncastillo.
Villarroya de la Sierra.

—OO—

ADMINISTRACION ECONOMICA

SECCION DE GIRO POSTAL

656 Circular de cambios número 15/78

Como confirmación del telegrama circular de esta misma fecha, a partir del jueves día 20, inclusive, todas las Oficinas de Correos pondrán en vigor, para la IMPOSICION DE GIROS INTERNACIONALES, los tipos de cambio que se fijan a continuación:

	Pesetas.
1 Corona danesa	14,40
1 Corona noruega	15,—
1 Corona sueca	17,50
1 Dinar argelino (DA)	20,83
1 Dirham marroquí (DH)	19,31
1 Dólar USA	80,50
1 Florín holandés	36,80
1 Franco francés	17,60
100 Francos belgas	250,—
100 Francos luxemburgueses	254,—
1 Franco suizo	42,—
1 Libra esterlina	151,—
100 Liras italianas	9,50
1 Marco alemán	39,30
1 Marco finlandés	19,30
100 Schillings austríacos	550,—
100 Yens japoneses	36,40

PARA PAGOS EN ESPAÑA

Alemania, entre 38 y 41.
Argelia, entre 19,50 y 22.
Austria, entre 530 y 550.
Bélgica, entre 240 y 260.
Dinamarca, entre 13 y 16.
Finlandia, entre 19 y 21.
Francia, entre 17 y 18.
Gran Bretaña, entre 145 y 150.
Holanda, entre 35 y 37.
Italia, entre 8 y 10.
Japón, entre 32 y 35.
Luxemburgo, entre 230 y 250.
Marruecos, entre 17 y 19.
Noruega, entre 14,50 y 16,50.

Suecia, entre 16,50 y 18,50.
Suiza, entre 40,50 y 41,50 para los giros menores de 1.000 francos y entre 41 y 42,50 para los giros de 1.000 francos y mayores de dicha cantidad.

Madrid, 18 de abril de 1978.—El Jefe de la Sección, *Juan Barrueco Ferrero*.

—OO—

TRAFFICO

SECCION DE PLANIFICACION

657 Creación de Oficina

Por orden de la Superioridad de fecha 13 de abril de 1978, se ha dispuesto lo que sigue:

Agencia Postal Rural creada

Campomanes (Oviedo).

Lo que se pone en conocimiento de todos los servicios centrales y provinciales al efecto.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Jefe de la Sección, *Emilio Hernández-Vaquero Espinosa*.

—OO—

SECCION DE SIGNOS DE FRANQUEO
FILATELIA, MUSEO Y CARTOGRAFIA

658 Establecimiento de Oficinas temporales, provistas de matasellos especiales

De conformidad con la propuesta de la Sección de Signos de Franqueo, Filatelia, Museo y Cartografía, he dispuesto se establezcan las siguientes Oficinas temporales, provistas de matasellos especiales:

En Madrid, con motivo de la XI Feria Nacional del Sello, durante los días 6 al 15 de mayo.

En Barcelona, con motivo de las Jornadas Lopeéticas, durante los días 2 al 5 de mayo.

En Madrid, con motivo de la Exposición Filatélica Europa-78, durante los días 2 al 15 de mayo.

En Valencia, con motivo de la celebración de la 56 Feria Internacional y Dipa-78, durante los días 6 al 14 de mayo. (Este matasellos fue utilizado en años anteriores.)

Madrid, 15 de abril de 1978.—El Subdirector general de Correos, *Ernesto Brunet Ayllón*.